



"2022 - AÑO DE LA SOBERANÍA NACIONAL A
40 AÑOS DE LA GUERRA DE MALVINAS O
CONFLICTO DEL ATLÁNTICO SUR"



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO: La Ordenanza N° 5036, Impositiva año 2021 y la Ordenanza N° 5132, Impositiva año 2022, donde ambas en su Artículo 4 regulan la forma de liquidar las Tasas Municipales sobre los Inmuebles de la Categoría VI en el territorio de la ciudad, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ordenanza N° 5036/2021 fue modificada en su Artículo 4, por la Ordenanza N° 5115, por el Honorable Concejo Municipal en fecha 06 de octubre de 2021.

Que, la Ordenanza N° 5132/2022, fue modificada de igual en el mismo sentido por el Honorable Concejo Municipal, en su Artículo 4, el 16 de Febrero de 2022.

Que, este Honorable Cuerpo en audiencia con propietarios de inmuebles comprendidos en la Categoría VI, nos ponen en conocimiento que el Departamento Ejecutivo Municipal nunca adecuó la forma de liquidar las tasas municipales, a las reformas realizadas a las ordenanzas tributarias.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Solicita:

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, inmediato cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza N° 5132/2022, Artículo 4 "Categoría VI".

ARTÍCULO 2º: Solicitar el Departamento Ejecutivo Municipal, adecuó las liquidaciones de las Tasas Municipales de los terrenos comprendido en la Categoría VI Año 2021, según lo normado en el artículo 4 de la Ordenanza N° 5115/2022.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2791 Sala de Sesiones, 27 de Mayo de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI
Secretaria Deliberativa
Concejo Municipal V.C.



LIC. DIEGO MARTIN
Presidente
Concejo Municipal V.C.

